more than a stoken



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

agreement among the same of

OVIEDO. . . PROVINCIA. NUMERO SUELTO. . 0,50 cént.mos

. 8,00 pesetas trimestre 9,00

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-TIMOS de peseta por cada linea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los testivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

day have do have to the world ich PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacela del día 27)

Ministerio de la Gobernacion

REAL ORDEN Núm. 327

Ilmo. Sr.: Resultando del concurso celebrado en el dia de ayer, en cumplimiento de la orden de convocatoria de Febrero último, para proveer las Direcciones Médicas delos Balnearios vacantes en la forma que determina el artículo 29 del vigente Reglamento de baños, que previa lectura de la expresada convocatoria y del escalafón del Cuerpo, se procedio a la elección de las Direcciones vacantes y que vacasen por las circunstancias del conourso, D. Ramon Llord solicitó la plaza de Alzola; D. Celestino Compaired, Mondariz; D. Manuel Martinez Ealo, Urberuaga; D. Cami.o Pintos, Fuencalien. te; D. Rafael Fraile, Sobrón; don Aurelio Garcia Gavilán, Jaraba; D. Antonio Alvarez Cienfuegos, Retortillo; D. José M. Mascaró. Banolas; D. Alfredo Piquer, Fitero Nuevo; D. Joaquin Tena Sicilia, Paracuellos; D. José Mendez Jime nez, Jabalcuz; D. José Palancar y Tejedor, Trillo; D. Casimiro Torres, Guitiriz; D. Vicente Izquierdo, San Hilario; D. Rafael Rodriguez, La Muera; D. José Eleicegui, Arteijo; D. Emilio Martinez Navarro, Alhama de Murcia; D. Angel Abós y Ferrer, Zaldivar; D. Gervasio Carri-10. Cortegada; D. José Llangort Tona, Roqueta; D. Felipe Rodrigo avin, Betelu; D. Laureano Lotero, Verin; D. Antonio Rodríguez Rouco, Carballo; D. Isaias Bobo Diez, La Hermida; D Lorenzo Llabrés, Onteniente; D. Luis Infante, Villaro; D. Antonio Navarro Fernandez,

Buyeres de Nava; D. Federico González Deleito, Belascoain; D Isi ro Sanchez Covisa, Ormaiztegui; don Aniano Vázquez de Prada, Carballino, y D. Mariano Ruiz Lleonart, Mantiel:

Mexica de Micadesella

Considerando que el concurso se ha ajustado a las prescripciones reglamentarias y a la convocatoria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se apruebe el expresado concurso, expidiéndose los nombramientos a los Médicos Directores interesadoe en él para todos los fines reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. S. pa ra su conocimiento yefectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad (Gaceia de 18 de Marzo)

Ministerio de Fomento

THE PURENTING

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Exemo. Sr. Examiraço el expediente instruído a instancia de la Sociedad Hidroeléctrica del Narcea para obtener la concesión de un aprovechamiento hidráulico de 10.000 litros por segundo derivados del rio Narcea, en el concejo de Tineo:

Resultando que publicada la nota de petición que previene el artículo. 9.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, unicamente se ha presentado el proyecto de aprovechamiento correspondiente a la Sociedad peticionaria, acompañado del resguardo de depósito de 1 por 100 dei presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y relación de los propietarios de las fincas sobre las cuales ha de imponerse las servidumbres de estribo de presa y acuecucto:

Resultando que al citado provecto acompañan instancias dirigidas al Gobernador civil y Subsecretario del Ministerio de Fomento solicitando la tramitación del expediente y concesión del aprovechamiento queen é se describe de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y su defensa y declaración de utilidad pública de las obras:

Resultando que casi al mismo tiempo que el proyecto de referencia presentó el peticionario la autorización necesaria del propietario del terreno en que se proyecta la construcción de la casa de máquinas:

Resultando que publicada nuevamente la petición en el Boletin OFICIAL abriendo la información pública por treinta dias no se ha presentado ninguna reclamación en contra de la concesión solicitada: dock by the sale will be seen

Resultando que llevada a cabo la confrontación sobre el terreno del proyecto presentado, se ha comprobado la exactitud de los datos consignados en éste:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, de acuerdo con el Ingeniero encargado de la confrontación, informa favorablemente la concesión del aprovechamiento acondicionándola:

Resultando que los informes emitidos por el Servicio Agronó. mico y Consejo provincial de Fomento son también favorables a la concesión:

Resultando que la Jefatura del Servicio Piscícola del Distrito forestal propone las necesarias condiciones para la concesión del aprovechamiento:

Resultando que la División Hidráulica del Miño y la Comisión provincial manifiestan que la concesión no afecta a los planes de obras hidraulicas ni provinciales. y no hay inconveniente en otorgar la concesión:

Resultando que la Abogacia del Estado propone se otorgue la concesión imponiendo las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas y del Servicio Piscicola:

Resultando que el Gobernador civil informa favorablemente a la concesión proponiendo condiciones que entiende deben imponerse:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes y que ninguno de los informes reglamentarios se opone a la concesión:

Considerando que la energía mínima del aprovechamiento olicitado es i ferior a 1.000 caballos que prescribe el apartado 3° del artículo 2.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 para poder ser declarado de utilidad publica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Hidroeléctrica del Narcea para aprovechar las aguas del río Narcea, en el concejo de Tineo, en usos industriales, con arreglo al proyecto que sirve de base a su petición, suscrito en Oviedo el 5 de Agosto de 1925 por el Ingeniero D. Manuel Manénde, en cuanto no se modifique por las condiciones que siguen.

2. El volumen máximo que se podrá derivar será de 10.000 litros por segundo. Deberá darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza La Administratración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento a la construcción de un módulo que limite caudal derivado al concedido.

3.ª El desnivel de aguas medias que se concede derecho a utilizar es de 10,34 metros, contados desde la coronación de la presa, que deberá quedar enrasada en un plano horizontal situado 13,43 metros por debajo de la cara superior de la albardilla del pretil de la a arjea situada en el kilómetro 6,351 de la carretera de Florida a Cornellan

4. Antes de empezar las obras deberá presentar el concesionario un proyecto de escala salmonera que arranque de un vertedero situado en la presa, cuyo umbral tenga una longitud minima de un metro y una cota inferior al nivel del agua en estiaje aguas arriba

de la presa, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras públicas, de acuerdo con la del Servicio Piseícola del Distrito forestal.

5.* Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a part r de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total. Pasado este plazo revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real decreto de 10 de Noviembre de 1922, quedando además sujeta a lo prevenido en los artículos 2.º, 4.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y en la Real orden de 7 de Julio del mismo año.

6.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de Madrid de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, a partir de la

misma fecha.

7. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de caracter social.

8.ª Se ejecutarán las obras ba jo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se ori-

ginen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acte, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda empezar la explotación antes le aprobar esta acta la Dirección general.

9.ª Lá Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar a las obras de esta conce-

síón.

10. El depósito constituído que dará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de aprobar el acta de reconocimiento final.

11. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes

12. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

13. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras, pudiéndose decretar por la Autoridad competente, una vez publicada esta concesión, las

servidumbres legales.
Y habiendo aceptado el conce-

sionario las precedentes condiciones y remitido la póliza de 120 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, de Real orden comunicada lo participo a o Ministerio de Cultura 2006 V. E. para su conocimiento, el de la Sociedad peticionaria y demás fectos, con publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1927.—El Director general, Gelabert. Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

(taceta del 15 de Marzo)

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

EDICTOS

Por este Avuntamiento, y a instancia del padre del mozo Marcelino Real Fernandez, número 2 del alistamiento al reemplazo del año 1925, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hijos Francisco ly Manuel Real Fernandez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplica ción de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el present edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco v Manuel Real Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y Manuel Real Fernandez, para que comparezca aate mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cóncul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Marcelino R al Fernandez, número 2 del alistamiento de

1925.

Los repetidos Francisco y Manuel son naturales de La Montaña, hijos de Manuel Real Alvarez y de Modesta Fernandez, y cuentan años de edad, como 41 y 35, respectivamente.

Las demás señas son: estatura baja, color trigueño, pelo castaño, ojos azules, corpulencia regular. Todo lo cual, certifico.

Illano, 10 de Marzo de 1927.—El Secretario, Manuel L. Linera.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Perez Monjardin, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Maria Perez Monjardin, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Maria Perez Monjardin, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio ti mpo cito, llamo y emplazo al mencionado José Maria Perez Monjardin, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servi-

cio militar de su hermano Manuel Perez Monjar in, número 20, del alistamiento del reemplazo de 1926.

El repetido José Maria Perez Monjardin es natural de Cimadevilla, hijo de Antonio y de Josefa, y cuenta 28 años de edad.

Las demás señas son: estatura regula, corpulencia idem, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, color sano.

Todo lo cual, certifico.

Illano, 10 de Mar :o de 1927. El Secretario, Manuel L. Linera.

R. al núm. 844

Alcaldía de Ribadesella

D. Enrique Sors Sharez, Alcalde de Ribadesella.

Hago saber: Que con motivo de la revisión de prórrogas de incorporación a filas de primera clase, se ha alegado que continúa la ausencia de paradero ignorado por más de diez años, de los individuos siguientes:

Benigno Garcia Garcia, hijo de Ramón y Herminia, de 32 años de edad, natural de Berbes, en este

concejo.

Vicente Garcia Garcia, de Ramón y Herminia, de 29 años de edad, del mismo Berbes.

Amador Somoano Corral, de Tomás y Teresa, de 33 años de edad, de Calabrez, en este Municipio.

Gonzalo Somoano Corral, de Tomás y Teresa, de 30 años de edad, de Calabrez, en este concejo.

José Maria Vigil Alvarez, de José y Baldomera, de 27 años de edad, de Collera, en este concejo.

Felipe Diaz Alvarez, de Agustin y Eusebia, como de unos 56 años de edad, del concejo do Amieva. José Martinez Alea, de Enrique

José Martinez Alea, de Enrique y Rosa, de 28 años de edad, de Sardedo, en este concejo.

Manuel Fonticiella Somoano, de Francisco y Ramona, de 34 años de edad, de Sardalla, en este concej :

Emilio Martinez Sanchez, de José y Guadalupe, de 29 años de edad, de Cuerres, en este concejo.

César Llano Perez, de Manuel y Armantina, de 23 años de edad, de Ribadesella.

Ramón Blanco Suarez, de Juan y de Maria, de 33 años de edad,

de Sardalla.

Evaristo Otero de Dios, de Manuel y Maria, de 34 años de edad, de Santianes.

José Ramón Gonzalo Quesada, de Manuel y Antonia, de 33 años

Lo que se hace público a los efectos del párrafo 4.º del artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y a la vez se les requiere para que se presenten, interesando de cuantos tengan noticia de sus paraderos, lo manifiesten a esta Alcaldía o a la Junta do Clasificación y Revisión de esta provincia.

Dado en Ribadesella, a dieciseis de Marzo de mil no vecientos veintisiete.—E. Sors.

R. al núm. 843

Alcaldia de Allande

EDICTO

Continuando la ausencia y paradero ignorado de los individuos
que a continuación se relacionan,
se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen a esta Alcaldía, a la mayor brevedad posible
y con el mayor número de datos
posibles, a efectos de quintas:

Enrique Fernandez Acero, natural de Berducedo, hijo de Manuel y de Maria, cuenta 37 años de

edad.

Manuel Perez Lopez Castrillón, natural do Bustantigo, hijo de José y de Emilia, cuenta 29 años de edad.

Atilano Fernandez Braña, natural de Engertal, hijo de Rosendo y de Carmen, y cuenta 24 años de

erlad.

José, Saturnino y Manuel Cancio Alvarez, naturales de Tamagordal, hijos de José y de Florentina, y cuentan 44, 35 y 27 años de edad, respectivamente.

Manuel Rodriguez Santos, hijo de Román y de Balbina, natural

de esta villa.

Antonio Uría Vega, natural de San Salvador, hijo de Manuel y de Manuela

Ricardo Gonzalez Montaño, natural de Iboyo, hijo de Alejandro y de Esperanza, y cuenta 37 años de edad.

Adriano y Rafael Suarez, naturales de Sabugo (León), y de Cimadevilla, en este concejo, y cuentan 55 y 27 años de edad, respectivamente.

José Fernandez Fernandez, natural de Carballedo, hijo de Justo y de Generosa, cuenta 36 años de edad.

Marcial Fernandez Rodriguez, natural de Tarallé, hijo de Manuel y de Dominica, cuenta 24 años de edad

Emilio Garciz Garcia, natural de Parajas, hijo de Juan y de Celestina.

Pola de Allande, a 7 de Marzo de 1927. —Marcelino Oterino.

R. al núm. 805

证据是是""""自己的对例,可是证据

Alcaldia de Peñamellera Alta

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Aurelio F. Cosio Posada, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Fausto Cosio Gomez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existercia y actual paradero del referido Fausto Cosio Gomez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fausto Cosío Gomez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el

extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Aurelio Francisco.

El repetido Fausto Cosío Gomez es natural de Caraves, hijo de Francisco y de Maria, y cuenta 49 años de edad.

Alles, 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Francisco Torre.

R al núm. 813

Alcaldia de Ponga

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozoSeveriano Cabezón Alvarez, núm. 7, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Serapio Cabezón, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento paralaaplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia yactual paradero del referido Serapio, se sirvan participarlo a esta Acaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Serapio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Severiano Cabezón Alvarez.

El repetido Serapio es natural de Valladolid; sin poder precisar más señas.

Ponga, a 17 de Marzo de 1927. —El Alcalde, M. Yarzabal.

R. al núm. 807

Alca dia de Cangas de Zineo

EDICTOS

Por este Ayuniamiento y a ins. tancia del mozo Juan Gómez Feito, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Constantino Gómez Feito, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto parque cuantos tengan con cimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino Gómez Peito se sirvan participa lo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Constantino Gomez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul expañol, a fines relativos al servicio militar le su hermano Juan Gomez Feito.

Peito, es natural de illacibrán, hijo de Enrique y le Rosalía, y cuenta 32 años de edad, estatura regular, corpulencia regular, pelo negro.

Oangas de Tineo 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Porfirio Ordás. R. al núm. 858

Por este Ayuntan iento, y a instancia del mozo Santiago Picos Gomez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francis: Picos Gomez. y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Picos Gomez se sirvan participarlo a esta A caldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Picos Gomez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Santiago Picos Gómez.

El repetido Francisco Pices Gomez, es natural de Castrosin, hijo de Manuel y de Dolores, y cuenta 32 años de edad, estatura regular.

Cangas de Tineo, 15 de Marzo de 1927 —El Alcalde, Porfirio Ordás.

R al núm. 819

Por este Ayuntamientó y á ins tancia del mozo Servando Valdés Ferrandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Fraocisco Valdés Fernandez, y á los efectos de los ar ticulos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamionto, se publica el presente edicto para que cuan tos tengan conocimento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Valdés Fernandez, sa sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplaco al mencionado Francisco Valdés Fernandez, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante si Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Servando.

El repetido Francisco Valdés Fernandez, es natural de Tandés, hijo de Aurelio y de Josefa, y cuenta 34 años de edad.

Cangas de Tineo, 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Porfirio Ordás.

R. al núm. 843

Por este Ayntamiento y á instancia del mozo Carlos Rodriguez Menendez, concurrente al roemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Bonigno Rodriguez Menendez, y á los efectos de los

artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benigno Rodriguez Menendez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benigno Rodriguez Menendez, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Carlos Rodriguez Menendez.

El repetido Benigno Rodriguez Menendez, es natural de Llano, hijo de Carlos y de Manuela, y cuenta 31 años de edad, estatura regular, de regular corpulencia, pelo castaño.

Cangas de Tineo, 15 de Marzo de 1927. —El Alcalde, Porfirio Ordás.

R. al núm. 819

Alcaldía de Ribera de Arriba

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Cándido Odón Gonzalez Menendez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Constantino García Menendez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino García Menendez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Constantino García Menendez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se helle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Cándido Odón Gonzalez Menendez.

El repetido Constantino García Menendez es natural de Soto, en este concejo, hijo de Ramón García Pello y de Celedonia Menendez Gonzalez, y cuenta 35 años de edad, cuuando se ausentó se hallaba soltero, de estatura regular, moreno, y sin seña particular alguna.

Todo lo cual certifico.

Ribera de Arriba, 16 de Marzo de 1927, El Alcalde, Modesto García.

Zer Dan Statute and His de Plant

R. al núm. 828

SECCION JUDICIAL

Juzgado de |Belmonte

D. Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante el que refrenda tramito juicio ejecutivo, hov ejecución de sentencia, por D. Genuterio Argüelles, contra D. Adolfo Rodriguez, vecino del concejo de Teverga, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se embargaron al deudor las fincas que luego se dirán, que fueron tasadas pericialmente de la siguiente manera:

1.ª Una casa habitación con su corralada, sita en Cuño La Pedrosa, de unos cuarenta metros cuadrados, que linda al Este con Manuel Fernandez, Oeste Leandro Alvarez, Norte y Sur camino público, y fué tasada en mil pesetas.

2.ª Un establo ó cuadra, llamado del Pren, con pajar encima, sito en Cuña; linda al Este Isidoro Lorenzo, Norte y Oeste heredros de Ramón Fernandez, Sur camino servidumbro de dicho establo, ocupando una superficie do uno se cuarenta y cinco metros cuadrados, y vale quinientas pesetas.

3.º La mitad de un piso encima de una cuadra, de Nicolasa Fernandez, pues la otra mitad es de la Nicolasa; linda por el frente camino, derecha y espalda casa de Celestino Patallo, izquierda la otra mitad de Nicolasa, y tiene de cabida dicha mitad unos treinta metros cuadrados, sita en Cuña, y fué tasada en quinientas pesetas.

4.ª La mitad de una panera sita en la Corralada de la casa habitación que queda descrita, pues la otra mitad pertenece á Manuel Fernandez y cuyos linderos son los mismos que se dicen para la casa, teniendo dicha mitad unos veinticinco metros cuadrados, y fué tasada en quinientas posetas.

5.ª El prado llamado de Corras, en Cuña, de unas veinticuatro área, y linda por todos los vientos con camino público y monte común; vale doscientas cincuenta pesetas.

6.ª Un huerto llamado Borganiello, en Cuña, de unas dos áreas, y linda al Este camino, Oeste Manuel Fernandez, Norte reguero y Sur camino; tasado en sesenta pesetas.

7.ª Tierra llamada de la Llomba, en Cuña, de unas doce áreas, y linda Oeste José Antonio García Cienfuegos, Este Celestino Fernandez é Isidoro Lorenzo, Norte dicho Celestino, Sar el mismo José Antonio Garcí y vale doscientas cincuenta pesetas.

Suman en junto las mencionadas fincas, salvo error, tres mil sesenta pesetas, y por providencia de hoy acordé sacarlas á pública subasta y señalar para ella el día treinta de Abril próximo á las once en la sala audiencia de este Juzgado y en un solo lote, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes de la tasación.

2ª Los lícitadores depositarán previamente en la mesa del Juzgado 6 establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo re quisito no serán admitidos á ella.

3.ª No existen mástitulos de propiedad, que la certificación del Registro de la Propiedad, que se halla unido á los autos, donde pueden examinarlos los licitadores y con la que tendrán que conformarse, sin derecho á exigir otros.

Dado en Belmonte, á veintiocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.-Jorge Candeira,-El Secretario, Primo Fernandez.

Juzgado de Llanes

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de p imera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Matías Rodriguez Tascón, vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Tomás Estevez Quintana, contra D. Aurelio Piquero Cos, vecino de El Peral (Colombres), so sacan a pública subasta las fincas siguientes embargadas como de la propiedad del deudor expresado, a saber:

1.ª Una finca llamada del Sancho, sita en término de Corombra, parrequia de Hevia, concejo de Siero, que tiene de cabida una hectárea, y linda al Saliente con bienes de Manuel Piquero, Mediodia más de D. Félix Olay, Poniente camino real y Norte bienes de don José Escalera. Tasada en seiscien-

tas pese as.

2,ª Una finca a prado llamada de la Huelga, sita en la ería y parroquia de Hevia, concejo de Siero, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, y linda al Saliente con carretera, Mediodia biencs de D. José Menendez Puertas, Poniente más de D. Juan Gonzalez y Norte otros de D. Luis Loigotri. Tasada en setecientas

posetas. 3.ª Un trozo de terreno en abertal con cinco árboles fru ales sito en términos de Vallina, parroquia de Hevia, concejo de Siero, llamado del Campo, tiene de cabida seis áreas y veintinueve centiáreas, y linda al Saliente camino de la Quintana, Mediodia lo mismo y bienes de Manuel Piquero, Poniente tambien camino y bienes de D. Segundo Molleda, y Norte con camino llamado de Manuel Ortega Garcia. Tasado en veinticinco pesetas.

4." Una finca destinada a labor llamada el Cuadro de los Quintos. sita en la parroquia de Hevia, concejo de Siero, que tiene de cabida doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, y línda per el Este y Sur con camino, Oeste bienes de D. Manuel Villa y Norte más de Manuel Gonzalez. Tasada en setecientas pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audienc a de este Juzgado y simultaneamente en la de el de igual clase de Pola de Siero, el (c) Ministerio de Cultura 2006

a las once de la mañana, teniéndose presente en cuenta a la adjudicación lo que dispone el artículo 510 de la Ley de trámites y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y podrán hacerse a calidad de ceder el

remate a un tercero.

Segunda Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de las fincas.

Tercera. Que las fincas se hallan inscritas a nombre del jecutado D. Aurelio Piquero Cos, de biendo los licitadores tenerlo presente a los efectos de la adjudica

ción.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertara en el Boletin oficial de esta provincia

Dado en Llanes, a quince de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Rodrigo Valdés Peón.-P. S. M., Félix F. Vega.

D, Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se sigue a instancia de D. Maximino Alonso Fernandez, vecino de Buenos Aires representado por el Procurador D, Fernando Carrera Diaz, acción comuni dividundo, acomodada a los trámites del juicio necesario de testamentaria contra los herederos de D.ª Ramona Diaz y Diaz, vecina que fué de Pendueles, en cuyos antos por haberlo interesado la parte actora se saca a pública subasta la posesión signiente:

Una posesión rad cante en el pueblo de l'endueles, barrio de Tredi, compuesta de casa de vivir y establo, señalada con el número veintisiete de población, que mide de Norte a Sur quince metros, y otros quince de Este a Oeste, con su corralada cerrada de cal y canto, dentro de la que existe un cubil y un portal abierto, mide todo un área cuarenta centiáreas, y linda Este y Norte con carrada pública, y demás aires con bienes de los herederos del Sr. Conde de Mendoza Cortina. Tasada en quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de Abril próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones y formalidades siguientes: 1 company to the Transit Help Sell

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podráu hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se rán admitidos.

3ª Que la referida subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y para que se haga público ex-

pido el presente que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia

Dado en Llanes, a veinticuatro de Marzo de mil noveciectos veintisiete. -Rodrigo Valdés.--Por su mandado, Félix F. Vega.

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia accidental, del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador D Arturo Bernardo, en nombre de D. Cándido Fernández y García Figar, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra D. Rogelio Alvarez Santullano y Alemany, mayor de edad, soltero, artista pintor, y domiciliado que estuvo en Paris, hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de diez mil pesetas, acordó se emplace al expresado demandado Sr. Alvarez Santullano, para que en el término de improrrogable de nueve dias, comparezca en estos autos, personándose en forma a medio de Procurador; previniéndolo que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintinueve de Marzo de mil novecientos veintisiete. -El Secretario, P. H.

Juzgado de Inflesto

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado en providencia de es a fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Manuel Pino Chico, a instancias de la parte actora, en los antos neidentales sobre declaración de pobreza instada por D.ª Marina Alvarez, casado, sin profesión especial y vecina de Cadanes, para litigar con su marido D. José Bejar, cuyo actuel paradero se ignora, sobre reclamación d'alimentos, se emplaza al referido demandado, que es natural de Le Habana, para que en el término de nueve dias comparezca en los autos a contestar la demanda, con apercibimiento de que en otro caso seguirán los autos su curso y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Infiesto, veintiuno de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

Ral núm. 845 resenting of much oron let

REQUISITORIAS

entropy and the companies of the contraction of the

THE STREET LISTING AS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incur. en

las demás responsabilidades legales de no presentarse les procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judiciar procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponient dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Lev de Enjuiciamiento Crimina, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VARAS TUERO, José, hijo de Pedro y de Elvira, natural de Oles (Oviedo), domiciliado última. mente en dicho pueblo, labrador. de 20 años de edad; comparecerá en término de treinta dias ante el Juez instructor de la Ayudantia de Marina de Villavicios, D. Antonio Breijo Aza, para responder en expediente que se le instruye por falta de presentación en la Comandancia de Marina de Gijón, el dia 8 de Enero último, para ingresar en el servicio de la Armada.

ANUNCIOS NO O CIALES

Sociedad Industrial Asturiana

«SANTA BÁRBARA»

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general rdinaria de senores accionistas para el dia 30 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, in el domicilio social, Gonzalez del Valle (chalet), con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer por lo menos diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del dia 23 de Abril del corriente año, en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, o en los siguientes Establecimientos:

Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca.

Gijón, Banco de Gijón y Banco Minero

Bilba, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 27 de Marzo de 1927.- o El Secretario, Vicente Fernandez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial